

**“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 03-01-2018-A-MDL**

Lobitos, quince de enero del año dos mil dieciocho.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS**

**VISTA:** La necesidad de delegación de facultades a Gerencia Municipal para agilizar los procedimientos, la correcta y eficiente administración municipal por ser de interés de la comunidad del Distrito de Lobitos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta nueva gestión edil es agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención al usuario y mejorar la prestación de los servicios públicos, cambiando la imagen hacia la institución, es necesario el otorgamiento de delegación de facultades con expresa e inequívoca mención las facultades resolutorias a Gerencia Municipal, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un desempeño eficiente y eficaz.

Que, el literal 20 del artículo 20° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma cuando señala que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente; así como las funciones específicas contenidas en los artículos 78° y siguientes de la precitada norma;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la delegación de facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutorias al despacho de Gerencia Municipal, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que las facultades administrativas y resolutorias señaladas precedentemente, quedan establecidas de la siguiente manera:

**1. En atención a los actos de administración y administrativos:**

- 1.1 Celebrar los actos de administración y contratos que están establecidos en el ejercicio de sus funciones.
- 1.2 Suscribir contratos del personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento D.S. N° 005-90-PCM, conforme dispone la segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.
- 1.3 Suscribir contratos de locación de servicios.
- 1.4 Otras funciones establecidas en los instrumentos de gestión vigentes como son el ROF, MOF y otros de la Municipalidad Distrital de Lobitos.
- 1.5 Emitir Resoluciones Gerenciales de acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER** que las Resoluciones que se emitan en aplicación de la presente Resolución, deberán ser debidamente motivadas y fundamentadas respecto a la decisión tomada sobre las cuestiones planteadas, haciendo referencia a los hechos y fundamentos de derecho que las sustentan.



**ARTICULO CUARTO.-** Las Resoluciones que sean emitidas por la respectiva Instancia administrativa, serán dictadas bajo estricta responsabilidad de los funcionarios que los visen y suscriban, copia de ellos serán remitidas a Despacho de Alcaldía, Oficina de Secretaría General y Asesoría Legal.

**ARTICULO QUINTO.- PRECISAR** que en forma obligatoria la Gerencia Municipal utilizará, en las Resoluciones y demás documentos que expida, el membrete, el logotipo o sellos que emplean, el término "Municipalidad Distrital de Lobitos".

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su emisión, para su cumplimiento.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a lo establecido en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS  
Ing. Christian Jaime Reque Llontop  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
**15 ENE 2018**

HORA: 12:25 pm REG. N°: 035  
FOLIOS: 02. FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS  
ASESORIA JURIDICA  
**RECIBIDO**  
**03 ENE. 2018**

HORA: 12:00 N° RG.  
Folio: 02